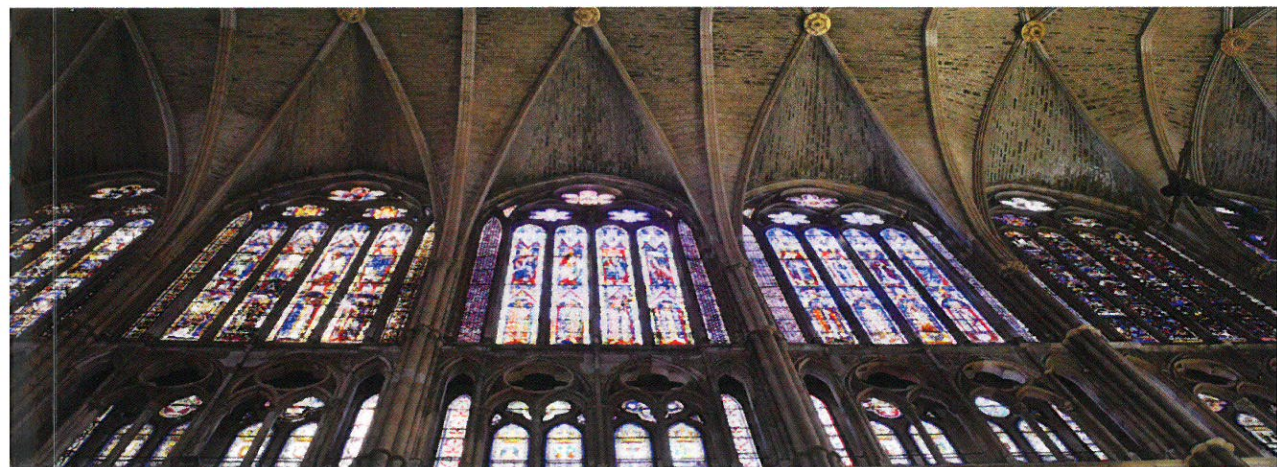


SÍNTESIS
libros
de

Religión, política y patrimonio en la península ibérica (siglos XIII-XXI)

María José Pérez Álvarez
Alfredo Martín García (coords.)

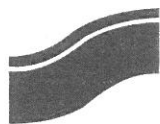


Historia

EDITORIAL
SÍNTESIS

**RELIGIÓN, POLÍTICA Y PATRIMONIO
EN LA PENÍNSULA IBÉRICA
(SIGLOS XIII-XXI)**

María José Pérez Álvarez
Alfredo Martín García
(coords.)



EDITORIAL
SÍNTESIS

Consulte nuestra página web: **www.sintesis.com**
En ella encontrará el catálogo completo y comentado



Reservados todos los derechos. Está prohibido, bajo las sanciones penales y el resarcimiento civil previstos en las leyes, reproducir, registrar o transmitir esta publicación, íntegra o parcialmente, por cualquier sistema de recuperación y por cualquier medio, sea mecánico, electrónico, magnético, electroóptico, por fotocopia o por cualquier otro, sin la autorización previa por escrito de Editorial Síntesis, S. A.

© María José Pérez Álvarez
Alfredo Martín García

© EDITORIAL SÍNTESIS, S. A.
Vallehermoso, 34. 28015 Madrid
Teléfono: 91 593 20 98
www.sintesis.com

ISBN: 978-84-9171-249-7
Depósito Legal: M. 36.167-2018

Impreso en España - Printed in Spain

Índice

<i>Relación de autores</i>	9
<i>Introducción</i>	11
1. <i>Las raíces bajomedievales de la reforma tridentina en la diócesis de León (siglos XIII-XVI)</i>	15
1.1. Objetivos y fuentes	15
1.2. La reforma del clero	19
1.3. La sacralización de la vida	26
1.4. Conclusiones finales	33
Bibliografía	34
Notas	36
2. <i>El obispo Bartolomé Santos de Risoba y la aplicación de la reforma tridentina en la diócesis de León (1633-1649)</i>	37
2.1. Las visitas del prelado a su diócesis	38
2.2. El estado material de las parroquias leonesas	41
2.3. Religiosidad “popular” y caridad en la diócesis legionense	48
2.4. Conclusiones finales	55
Bibliografía	56
Notas	58

3. <i>Religiosidad popular, religiosidad oficial: formas de sociabilidad y prácticas de religiosidad en la provincia de León durante la Edad Moderna</i>	59
3.1. La parroquia, el concejo y el ordenamiento concejil: sede y referencia de las prácticas de religiosidad comunitaria	59
3.2. Las prácticas de religiosidad y las directrices oficiales de la Iglesia: el cura de almas y las constituciones sinodales del siglo XVI	63
3.3. La parroquia y la iglesia parroquial como referente social y espiritual de la comunidad	68
3.4. La iglesia como marco de religiosidad: patronos, santos y advocaciones	71
3.5. Prácticas de religiosidad y sociabilidad en la vida y en la muerte	74
3.6. Ermitas, santuarios y romerías: referentes y marcos de la religiosidad popular	80
Bibliografía	85
Notas	86
4. <i>Comportamiento clerical y control episcopal en la diócesis de León en la primera mitad del siglo XVIII</i>	91
4.1. Los pleitos	92
4.2. Los delitos	94
4.3. Delitos sexuales	97
4.4. Otros delitos	99
4.5. Las penas	104
Bibliografía	105
Notas	107
5. <i>La presencia cisterciense en el noroeste peninsular durante la Edad Moderna: los ejemplos de Ourense y Astorga</i>	113
5.1. Los monasterios desde la incorporación a la Congregación de Castilla	113
5.2. Derechos señoriales y vasallos monásticos	121
5.3. La base de las economías cistercienses	124
5.4. Recapitulación	127
5.5. Apéndice	129
Bibliografía	133
Notas	134
6. <i>Política y religión en las Cortes de Castilla del tiempo de los Reyes Católicos y de los Austrias Mayores</i>	137
6.1. Introducción	137

6.2. Justificación religiosa de la monarquía	138
6.3. Inquisición, conversos, judíos, moros y moriscos	144
6.4. El temor a los turcos	148
6.5. Las guerras contra los herejes	151
6.6. La Iglesia y los eclesiásticos	152
6.7. La acumulación de bienes por la Iglesia y la crítica a la venta de bulas	155
6.8. La justicia eclesiástica: la crítica a sus actuaciones	158
6.9. Conclusiones	160
Bibliografía	163
Notas	165
7. <i>Espiritualidad y moralidad en el patrón de un juez perfecto en la Edad Moderna</i>	167
7.1. Los magistrados	169
7.2. La elección del juez	170
7.3. Conciencia del buen juez	174
7.3.1. <i>Devoción y prácticas religiosas</i>	174
7.3.2. <i>Virtudes necesarias y aptitudes morales</i>	176
7.3.3. <i>Defectos imposibles y prácticas inasumibles</i>	178
Bibliografía	183
Notas	187
8. <i>Rezar en el coro de las iglesias de la Misericordia de Braga: capellanes y atribuciones. Los legados de dos clérigos (siglos XVII-XVIII)</i>	189
8.1. Introducción	189
8.2. Los fundadores y los legados fundados	190
8.2.1. <i>Los clérigos y las normas de funcionamiento por ellos creadas</i>	190
8.2.2. <i>Las atribuciones de los capellanes del coro en la regla de 1746</i>	197
8.3. Notas finales	203
Bibliografía	204
Fuentes	205
Notas	206
9. <i>Las cofradías de Ánimas en el municipio de Ponte de Lima: espacios de devoción y sociabilidad</i>	207
9.1. La presencia de la muerte en la vida cotidiana de los vivos	207
9.2. La organización interna de las cofradías de Ánimas	211

9.3. La gestión de las cofradías	214
9.4. Culto, devoción y disciplina	217
Bibliografía	222
Fuentes	223
Notas	223
10. <i>Relaciones entre patrimonio, turismo y trabajo en el contexto de la religiosidad actual</i>	225
10.1. Introducción	225
10.2. Patrimonio cultural inmaterial y turismo	226
10.3. La relación entre turismo y religión	229
10.4. El turismo como motor de empleo y generador de riqueza ...	233
10.4.1. <i>Nuevos yacimientos de empleo en torno al turismo</i>	233
10.4.2. <i>Importancia del empleo: el turismo en relación con la mujer</i>	235
10.5. Turismo, sostenibilidad y nuevos perfiles de turistas	236
10.6. Conclusiones	238
Bibliografía	239
Notas	241
11. <i>El turismo religioso: una perspectiva antropológica del viaje educativo y espiritual</i>	243
11.1. Introducción	243
11.2. Las formas “elementales” de turismo religioso	244
11.3. Turismo y religión como viaje espiritual	246
11.4. El turismo religioso como experiencia educativa	252
11.5. Conclusiones	258
Bibliografía	259
Nota	266

Relación de autores

Raquel Martínez Peñín,
000-0002-7784-6974,
Universidad de León.

Alfredo Martín García,
0000-0001-6906-0210,
Universidad de León.

Laureano Rubio Pérez,
0000-0002-5844-9711,
Universidad de León.

María José Pérez Álvarez,
0000-0001-5490-3895,
Universidad de León.

María Seijas Montero,
0000-0002-6173-2200,
Universidad de Vigo.

José Luis de las Heras Santos,
0000-0001-5618-5137,
Universidad de Salamanca.

Margarita Torremocha Hernández,
0000-0001-9868-9632,
Universidad de Valladolid.

Maria Marta Lobo de Araújo,
0000-0002-6199-8033,
Universidade do Minho.

Alexandra Esteves,
0000-0003-0660-9485,
Universidade Católica Portuguesa,
Lab2PT.

Miguel González González,
0000-0003-2577-5753,
Universidad de León.

Óscar Fernández Álvarez,
0000-0002-5254-6908,
Universidad de León.

8

Rezar en el coro de las iglesias de la Misericordia de Braga: capellanes y atribuciones. Los legados de dos clérigos (siglos XVII-XVIII)

Maria Marta Lobo de Araújo

8.1. Introducción

La presencia de los capellanes en el coro de las dos iglesias de la Misericordia de Braga estaba asociada a la institución de sendos legados píos por parte de dos clérigos y a la voluntad de la institución de aumentar sus prácticas religiosas. Estos legados generaron un importante conjunto de atribuciones y, una vez que el número de capellanes fue aumentando, también surgieron algunos problemas relacionados con la manera como estos desempeñaban las obligaciones que comportaban. La Santa Casa de Braga poseía en el periodo señalado dos iglesias: la que se encontraba aneja a la catedral, conocida popularmente como la iglesia de la Misericordia o de la Casa, que fue construida a mediados del siglo XVI, y la del hospital o iglesia de San Marcos, antigua iglesia del Espíritu Santo, que más tarde fue remodelada y ampliada.

Junto a las iglesias de la Misericordia, también la catedral y las iglesias de Santa Cruz, San Vicente y Nuestra Señora la Blanca contaban con capellanes que rezaban y cantaban en el coro. Poseer capellanes de coro era una señal de prestigio y, paralelamente, de atracción de importantes legados, capaces de soportar financieramente a estos clérigos asalariados.

En la Misericordia bracarense, el número de capellanes del coro comenzó siendo limitado; inicialmente dos, instituidos por un legado del abad Domingos

Peres que, entre otras donaciones, ordenó también la creación de estas capellanías. En 1629, la Mesa decidió aumentar su número, pasando a ser cinco los sacerdotes que diariamente cumplían sus funciones. Los capellanes estaban obligados a rezar, y, en los días festivos y los viernes de Cuaresma, la oración era entonada acompañada con el órgano (Castro, 2001-2002: 28-29). Rezar constituía la práctica diaria a la que los sacerdotes estaban habituados y obligados. La piedad y la devoción debían acompañar a estas prácticas. De igual forma, los otros capellanes de la Casa estaban también autorizados a rezar en el coro, y debían ser recibidos por sus colegas con “particular benevolencia” (Compromisso, 1631: 19).

8.2. Los fundadores y los legados fundados

8.2.1. *Los clérigos y las normas de funcionamiento por ellos creadas*

El licenciado Domingos Peres, abad de la iglesia de São João da Balança, en el concello de Terras do Bouro, era un hombre culto y viajado. Había estudiado matemáticas en la Universidad de Salamanca, vivió en la corte portuguesa, donde enseñó esta disciplina a la princesa doña María, y fue capellán del duque de Braganza (Castro, 1995-1996: 169). Este clérigo ingresó en la Misericordia en 1585, cuando la cofradía recibió autorización regia para ampliar su número de hermanos (Castro, 1995-1996). El sacerdote falleció rico en 1608. Su fortuna estaba constituida principalmente por bienes inmuebles. Con ellos decidió invertir en la salvación de su alma, practicando obras de caridad. En la década de los 70 del siglo XVI fundó una casa de recogidas –la de Santo António do Campo da Vinha–, que él mismo administró hasta su muerte, momento en el que cedió su administración a la Misericordia local (Castro, 1995-1996: 174). Firmó su testamento en 1588 instituyendo a la Misericordia como heredera y testamentaria. Este documento de última voluntad fue, posteriormente, ligeramente variado a través de un codicilo. Benefició también a algunas instituciones religiosas y personas particulares (Castro, 1995-1996: 180). Con los bienes que dejó quedaban aseguradas tanto las capellanías como la casa de recogidas que fundó.

Los capellanes tenían que rezar y cantar en el coro diariamente las horas preceptivas, acompañar a los entierros y a las procesiones de la Santa Casa y celebrar en su iglesia los lunes por los fieles de Dios, los jueves de Adviento y Cuaresma por los vivos y difuntos, y los viernes, también de Adviento y Cuaresma, la “missa da Cruz”, por el Espíritu Santo. El resto del año, las misas de miércoles y viernes eran celebradas por el nombre de Jesús y, en el caso de que coincidiesen con días festivos de santos se conmemoraba también esa advocación. Las recogidas o beatas estaban obligadas a ir a la iglesia de la Santa Casa

y a asistir a estas celebraciones. Una vez finalizadas, aquellas mujeres, junto a los celebrantes, se dirigían a la sepultura de Domingos Peres para rezar conjuntamente un responso. Esta práctica de reconocimiento al fundador se repetía también el día de Navidad.

La misa del lunes se celebraba en la capilla de São Pedro de Rates, en la catedral, o, si no era posible en ese emplazamiento, en la propia iglesia de la Misericordia. Si fallecía alguna beata, esta celebración se haría por su alma, si estuviese enterrada en el lugar dispuesto para estas mujeres en la iglesia. Durante dos meses los clérigos estaban obligados a rezar un responso en su sepultura. Las misas se celebraban de forma rotativa, por semana o por mes, de acuerdo con lo que quedase establecido entre los dos sacerdotes.

Los capellanes eran escogidos por la Mesa y en ellos debían recaer las siguientes cualidades: ser personas virtuosas, instruidas, honestas y con experiencia. No podían poseer otra capellanía fuera de la ciudad, por considerarse que sus obligaciones les impedirían atender adecuadamente los servicios religiosos de la Misericordia¹. De igual manera, no podían tener sangre mora ni judía y debían ser naturales de Braga o su término. El fundador creó una jerarquía entre los dos sacerdotes: al primer capellán le dejó “oytenta medidas de erdade, dizimas” para sus funciones de supervisión de todas las funciones del recogimiento y el coro. Al segundo capellán le correspondía pagar a las beatas sus pensiones y solicitárselas a la cofradía en caso de necesidad. Asimismo, se encargaba de leer a las beatas “os capítulos desta instituição que a ellas tocão para lhes refrescarem a lembrança”, de manera que no pudiesen argumentar desconocimiento sobre las normas que las regían. Leer y oír los estatutos con regularidad era una de las prácticas más corrientes de las casas de recogidas y tenía por objeto que se interiorizaran las normas para impedir que se pudiera alegar falta de conocimiento (Magalhães, 2013: 565-578; Araújo (a), 2017: 118-124; Liberato, 2004: 287). El “recolhimento” funcionaba en la casa del propio fundador. Después de su muerte era el segundo capellán el que debía ponerse en contacto con el provisor de la Santa Casa para visitar la institución y las casas de los religiosos a fin de providenciar lo necesario².

El compromiso de la Santa Casa de Braga, publicado en 1631, reservaba un largo capítulo a los capellanes, mostrándonos el lugar que ocupan en la institución y también la necesidad de la existencia de reglas de funcionamiento y admisión. Para estas funciones, la institución solamente admitía a cristianos viejos por ambas ramas, que no fueran negros ni mulatos, que mostrasen ser virtuosos, instruidos, de buena reputación, con al menos treinta años de edad, es decir, hombres maduros y diestros en el canto de órgano. Tenían que ser buenos cantores pues sin esta condición no serían aceptados. Antes de ser admitidos debían superar una prueba en la que se examinaba su canto y también otras competencias necesarias vinculadas al desempeño sacerdotal. Este examen lo efectuaba el maestro de capilla y de ceremonias de la Santa Casa.

Para postularse a un puesto vacante era preciso dirigir una petición a la Mesa con los datos personales y familiares del interesado, hasta los abuelos, e informar sobre el lugar de naturaleza y residencia, datos necesarios para acometer la recogida de información secreta (Compromisso, 1631). Para cada vacante existía siempre un elevado número de capellanes interesados, por lo que era necesario realizar una cuidadosa selección. Los candidatos a la capellanía del coro podían también asumir otras capellanías de la institución, lo que convertía estos puestos en muy apetecibles. Así, una vez proveídos se les exigía el cumplimiento de sus obligaciones, siendo sancionados en caso contrario con multas. Por la primera vez eran amonestados, pero podían llegar a ser despedidos si la causa se considerase grave. La Mesa no precisaba justificarse por esta actitud, pues los capellanes “nunca poderão obrigar a meza a lhe dar as razões porque os despedem, se ella julgar que não convem dar lhas por alguns respeitos, ou inconvenientes particulares” (Compromisso, 1631: 17). Cuando algún capellán era expulsado, las razones de la medida tomada eran reflejadas en el libro de lo secreto y solo podía ser readmitido si obtenía dos tercios de los votos de los integrantes de la Mesa, si bien no estaba autorizado a reingresar en el año de la expulsión.

Este grupo de hombres, que se supone era nutrido ya en el siglo XVIII, momento en el que la cofradía recibió importantes legados, estaba jerarquizado. A la cabeza estaba el capellán mayor, persona de autoridad, prudencia, fidelidad y virtud, que debía ser respetado por sus colegas y a quien todos debían obediencia. Tenía bajo su responsabilidad las alhajas religiosas, que recibía con un inventario, y rendía cuenta de ellas ante el tesorero de la Casa en octubre de cada año y al final del mandato de la Mesa. Este mecanismo de control servía para que se preservase el patrimonio, responsabilizando directamente al capellán mayor de cualquier falta. También le competía al capellán mayor hacer cumplir el ritual romano, dirigir a los restantes capellanes, corregir posibles errores y evitar negligencias. Asimismo, quedaban también bajo su autoridad todos aquellos religiosos que, no siendo de la ciudad pero hallándose en tránsito por ella, quisieran celebrar en sus iglesias (Compromisso, 1631: 18).

Todos los capellanes estaban obligados a acompañar los entierros en los que participaba la Misericordia con su féretro, hacer lo propio con los condenados a la horca y participar en todos los actos de la hermandad. Para incentivar que los sacerdotes fueran celosos en sus funciones, la cofradía, cuando quedaba vacante una capellanía, daba preferencia a los que mostrasen ese comportamiento a la hora de otorgarles el beneficio. En la muerte, todos los que gozaban de dicho beneficio eran enterrados por la institución.

El maestro de capilla debía ser hábil en el canto y profundo experto en música. Se le exigía que coordinase estas cuestiones y determinase los cánticos que se debían entonar en cada ceremonia. A pesar de lo específico de sus com-

petencias, las faltas cometidas eran muchas, lo que demuestra que era un sector muy problemático.

En 1644 la Mesa de la Santa Casa decidió aumentar el número de capellanes de coro de su iglesia a siete. Las razones no están muy claras aunque pueden estar relacionadas con el significativo volumen de legados que iban llegando y que posibilitaban unas mayores inversiones en este sector. En la década de los 30 la Misericordia recibió varios legados, lo que fortaleció y posibilitó mantener un conflicto abierto con su vecina la cofradía de la Santa Cruz en pleno proceso de autonomía de esta asociación con respecto a la iglesia de la Misericordia, al construir una sede propia vecina al hospital y su templo. La Santa Casa y la cofradía de la Santa Cruz lucharon no solo por el dominio de los entierros de la ciudad, sino también por el poder y por la imagen que cada una exhibía en la ciudad.

Ciertamente, el hecho de contar con siete capellanes para rezar diariamente en el coro de la iglesia de la Santa Casa era una señal significativa de su poder financiero y religioso. Más tarde, en 1682, el canónigo João de Meira Carrilho, también hermano de la Misericordia, instituyó un legado de seis capellanes para rezar y cantar en el coro de la iglesia de San Marcos, celebrar misas para los enfermos del hospital, auxiliarlos espiritualmente y ayudarlos a bien morir. Este hermano, amén de canónigo de la catedral de Braga, era cofrade de muchas hermandades de la ciudad, así como comisario del Santo Oficio y de la Bula de Cruzada. En la Misericordia ocupó varios cargos: fue dos veces provisor, en 1654 y 1676, y también dos veces provisor del hospital de San Marcos (Ferreira, 1940). El doctor João de Meira Carrilho era natural de Castelo de Vide, hijo legítimo de Gonçalo de Meira Carrilho y de Brites Mendes. Era un profundo conocedor de los entresijos del hospital, por las funciones que había desempeñado.

Al provisor le competía gobernar la institución, atendiendo a todos sus pormenores: enfermos, asalariados, conservación del edificio, de su iglesia y, en fin, de todo lo que fuese necesario para el buen funcionamiento de la Casa. Para alcanzar estos objetivos debía visitar el hospital dos veces al día y asistir a las comidas de los internos, para comprobar la calidad de las mismas y la diligencia del personal, con el fin de impedir faltas y abusos. Supervisaba igualmente al capellán del hospital para que cuidase bien de los asuntos de la iglesia y de la vida espiritual de los enfermos (Compromisso, 1631: 19). A pesar de estas normas, las prevaricaciones abundaban y generaban abusos y conflictos (Araújo, 2014: 13-22).

João de Meira Carrilho era un hombre muy poderoso en la ciudad, no solamente en atención a su fortuna sino también por los cargos que desempeñaba (Lopes, 2002-2003: 210-212; Araújo (b), 2017: 59-74). Ya en vida comenzó a beneficiar al hospital y su templo. En la iglesia instituyó en 1682 la capilla del Espíritu Santo, e incluso antes ya había mandado restaurar el retablo mayor,

confiriéndole mayor prestancia (Castro, 2006: 309-320). Por las mejoras introducidas en el interior y en el exterior, solicitó la colocación de una sepultura en el centro de la capilla mayor de la iglesia, donde sería colocado un epitafio alusivo a su vida. En la escritura de 1682 se proponía incluso construir una sacristía en el espacio entre la iglesia y el hospital, convirtiendo la puerta del retablo en un pasaje para poder llevar la comunión a los enfermos.

En la iglesia del hospital instituyó una capilla con seis clérigos para que celebrasen diariamente, por el alivio por los pecados cometidos, y una misa de aniversario con oficio por su alma y las de sus familiares. El fundador invertía en esas cuestiones como estrategia salvífica al considerarse un pecador. Estos capellanes, antes de iniciar las funciones, hacían juramento de las reglas que debían cumplir y que estaban en las manos del doctor João de Meira Carrilho. Esta ceremonia de investidura sería alterada tras su muerte, pasando a sustituirlo el arzobispo o alguien por él designado. Después de admitidos, los capellanes quedaban en el oficio para siempre a no ser que incurriesen en desobediencia grave o incumplimiento, situaciones descritas en las reglas.

Los seis capellanes que cumplirían sus obligaciones debían ser cristianos viejos, aprobados para confesar a los enfermos, desocupados y que no tuvieran otras “capelania de reza”. Debían rezar en el coro todos los días el oficio divino y las horas canónicas siguiendo el breviario romano. Diariamente tenían que celebrar en el altar mayor de la iglesia una misa y los viernes y sábados otra misa, con oficio cantado, por el alma de sus familiares. La selección de los capellanes la hacía el fundador, sujetándose a un examen de canto llano; tras su muerte, esta tarea pasó al arzobispo o al delegado que este estimase oportuno. Las competencias de este grupo eran específicas en ámbitos particulares. No hay duda de que Trento, al reformarlo y crear mecanismos para su formación, le confirió una centralidad, distinguiéndolo de los restantes grupos sociales (Bossy, 1998: 51-70).

Las horas canónicas eran rezadas con sobrepellices y birretes, entonando con pausa y meditación; los capellanes eran castigados cuando no procediesen según lo estipulado y estuviesen hablando o causando escándalo. Las faltas eran señaladas por el contador. La oración se hacía simultáneamente con los canónigos capitulares de la catedral; sin embargo, los días de fiesta del hospital y de otras cofradías la podían hacer de acuerdo con lo que fuese más conveniente. Estaba expresamente prohibido entrar en el coro con armas, ya fueran defensivas u ofensivas, lo que sugiere que esta práctica debió de suceder algunas veces.

Todos los domingos, días de precepto y los de la Virgen, cantarían una misa a canto llano y los jueves celebrarían la misa que el hospital mandaba en honra del Espíritu Santo. En los restantes días de la semana esta celebración era solamente rezada. Los lunes celebraban una misa cantada por las ánimas, tras la cual los capellanes, vestidos con sobrepellices y birretes, se dirigían a la tumba

del fundador a cantar un responso por su alma y esparcir agua bendita sobre ella. El procedimiento era muy semejante al del otro benefactor.

CUADRO 8.1. *Pagos ordenados a los capellanes (1746)*

<i>Funciones</i>	<i>En réis (reales)</i>
Maitines	6 réis
Prima	3 réis
Tercia	3 réis
Sexta	2 réis
Nona	2 réis
Vísperas	5 réis
Completas	6 réis
Responso	3 réis
Asistencia a la misa	3 réis

Fuente: ADB, *Regimento para os reverendos capellães do Choro da Santa Caza da Misericordia 1746-1794.*

Cada capellán recibía anualmente 10980 réis y un tostão como gratificación en las fiestas de Pascua, Navidad, Espíritu Santo, la Asunción y Todos los Santos. Semanalmente, y de forma rotativa, uno de los capellanes del coro tenía que asistir a los moribundos del hospital, ayudando en el momento final de la vida a aceptar la muerte. Estaba también obligado a conducir a los difuntos a la sepultura, tarea por la que ganaba un tostão. En el caso de que esta ceremonia coincidiese con la oración en el coro, quedaba dispensado de esta última, pues prevalecía el acompañamiento al difunto.

En los días de la fiesta del Espíritu Santo y San Marcos, considerados días mayores, los capellanes tenían horas para el canto llano, como en otras muchas fiestas que se desarrollaban a lo largo del año. Pero en el día de Jueves Santo, en el que se exponía el santísimo sacramento, los capellanes debían permanecer en el templo las veinticuatro horas haciendo honra a Jesús sacramentando de modo rotativo, alternando el coro y la iglesia. Por esta labor ganaban, a mayores, 900 réis cada uno. Los capellanes recibían sus emolumentos en las fiestas de San Juan y San Miguel, es decir, dos veces al año.

Las ausencias de los capellanes por causas de enfermedad u otro impedimento estaban reglamentadas. En el primer caso el sacerdote tenía tres días de recuperación, periodo tras el cual era preciso presentar ante el contador el pertinente certificado del médico o del cirujano. En su ausencia era sustituido

por otro capellán y tras su recuperación debía presentarse en la Santa Casa. Si un capellán necesitaba ausentarse, tenía que comunicarlo; si su ausencia superaba los dos meses se nombraría un sustituto, tarea que recaía en el fundador, cuando aún vivía, y posteriormente en el arzobispo.

Para soportar tamaños gastos y asegurar la obra pía fundada, el doctor João de Meira Carrilho legó un número notable de medidas de pan amén de 74 000 réis de juro real sobre el Almojarifazgo de Vila Real, así como otros 200 000 para censos o compra de pan. La escrupulosidad y las cautelas manifestadas en este reglamento demuestran el conocimiento profundo que tenía de estas funciones, e ilustran la manera en que deseaba que funcionase su capilla.

Fueron, pues, dos ricos sacerdotes los que instituyeron legados con esta función y los que contribuyeron a animar religiosamente el coro de las dos iglesias de la cofradía. Tanto Domingos Peres como João de Meira Carrilho amasaron una apreciable fortuna, no solo por los cargos desempeñados sino también por los beneficios recibidos (Enes, 2000: 363-365). El hecho de que João de Meira Carrilho hubiera dejado un reglamento tan completo para el funcionamiento de su capilla y de los capellanes explica que el posterior, creado por la Santa Casa en 1746, no haga apenas referencia a los capellanes de la iglesia de la Misericordia y deje fuera a todos los restantes que actuaban en la iglesia de San Marcos.

Los dos benefactores quisieron asimismo ser enterrados en los dos templos de la Misericordia donde fundaron sus capellanías para rogar por su alma y las de sus familiares (Castro, 2001-2002: 229). Pero a pesar de las semejanzas de los dos legados, existen diferencias. Los capellanes del primer fundador residían en sus casas anejas a la casa de recogidas, tenían que ser de la ciudad o sus arrabales y asumían las responsabilidades de supervisión del centro. En lo que respecta al legado del doctor João de Meira Carrilho, el reglamento por él establecido es más pormenorizado, jerarquizando minuciosamente las funciones de los capellanes, quizás por ser un mayor número. De igual forma, confía en la vigilancia del buen funcionamiento de la capilla al arzobispo y no a la Santa Casa, como sucede con la del doctor Domingos Peres, y parece que es menos estricto y penalizador con los capellanes. Hay una mayor comprensión con las faltas cometidas, aunque ello no quiere decir que no sean castigadas. En cuanto a los coristas, son también administradores y no responden ante el provisor del hospital o de la Misericordia sino ante el “Juiz dos Resíduos”. Esta diferencia no deja de ser reseñable y pensamos que está asociada al hecho de que João de Meira Carrilho había sido canónigo de la catedral. La gran preocupación del doctor Domingos Peres fue la protección del honor de las mujeres, aspecto común en la sociedad de la época, de ahí la proliferación de las obras pías con dotes para matrimonio. Por su parte, el doctor João de Meira Carrilho se mostró mucho más preocupado por la asistencia espiritual a los enfermos.

Pese a estas semejanzas y diferencias, lo cierto es que la Misericordia debía a estos dos hombres la existencia de dos iglesias con coro, recayendo

buena parte de sus legados en estas fundaciones de gran visibilidad para la propia institución (Sá, 2015: 447-455). Ser capellán de la Santa Casa suponía alcanzar un significativo beneficio en términos económicos, a lo que se sumaba la posibilidad de acceder a otros servicios religiosos en las diferentes capillas que tenía la cofradía. En efecto, estos constituían un notable complemento en términos salariales, complemento que en muchos casos se incrementaba con los ingresos procedentes de otras cofradías o de la propia catedral, donde también ejercían funciones. Durante el siglo XVII, Probablemente por lo mucho que ofrecía la Misericordia, cuando había alguna vacante la concurrencia era muy elevada.

A pesar de las normas a las que estaban sujetos, los capellanes las incumplían con frecuencia, como se puede constatar a través de las visitas efectuadas al hospital de San Marcos. Sobre el capellán mayor recaían siempre las mayores culpas, pero los demás también cometían faltas, algunas de ellas igualmente graves³. El principal objetivo de las visitas era saber si estaban amancebados, si tenían mujeres jóvenes en su casa, si bebían o tenían otros vicios, si andaban de noche o si se comportaban de modo escandaloso. Y es que aquellas personas que debían servir como referentes morales, al practicar estos actos debían tener presente que tenían un impacto entre los fieles. Aunque lo cierto es que este tipo de comportamientos eran comunes a todos los estratos del clero, incluso entre los integrantes de los sectores más elevados, caso de los cabildos (Irigoyen López, 2010: 157-159). Y es que interiorizar las normas salidas de Trento es evidente que fue un proceso largo y difícil: encontrar clérigos amancebados, que mantenían a mujeres en sus casas, que tenían hijos y abusaban del alcohol parece que era frecuente, como ocurrió con varios de ellos en la Misericordia de Pombal a lo largo de los siglos XVII y XVIII (Oliveira, 2016: 359-365).

Como establecían las constituciones sinodales de Braga, publicadas en 1697, ningún católico debía morir sin estar sacramentado y sin recibir la santa unción (Constituições, 1697). Tampoco debían enfrentarse a la muerte solos. Una buena muerte era siempre aquella en la que el moribundo se hallaba acompañado (Araújo, 1997). Esta es la razón por la que antes de que las personas fallecieran se comenzaba a rezar y a celebrar por su alma. Algunas cofradías, de hecho, enviaban a cofrades junto al hermano para auxiliarlo en ese difícil trance; y el sacerdote, con palabras y oraciones, le aconsejaba aceptar con paciencia y resignación su destino (Ferraz, 2014).

8.2.2. *Las atribuciones de los capellanes del coro en la regla de 1746*

La falta de resolución sobre el incumplimiento de los capellanes estuvo en el origen del reglamento de 1746, aunque, como ya mencionamos anteriormente,

solamente se refiere a los de la iglesia de la Misericordia. El texto fue redactado y aprobado durante el mandato como provisor del doctor Gervásio de Majestade, caballero profeso de la Orden de Cristo y comisario de ella. En él se regula la actividad de los sacerdotes de la Casa que trabajaban en el coro, estableciendo principios orientadores para los diferentes ámbitos de actuación, los procedimientos y prácticas, pormenorizando actitudes y comportamientos. Los castigos son también objeto de atención (se vigila a los incumplidores).

Tras realizar un apunte histórico sobre la institución de los capellanes de Domingos Peres y después de recordar sus atribuciones, el reglamento desarrolla un conjunto de aspectos que, en cierta medida, remueven lo instituido en 1631 en el compromiso. El capellán mayor tenía que ser un miembro del Hábito de San Pedro, natural de la ciudad y sus términos, experto en canto llano, de buena voz, con una edad no inferior a los cuarenta años, de autoridad y prudente, cristiano viejo y de buena fama y costumbres. Se le pedía que fuese hábil y condujese con sapiencia las ceremonias religiosas de la institución, dignificándola. Para ser admitido debía superar un examen y, como hombre de autoridad ante los restantes capellanes, se le exigía una presencia asidua en la sacristía cuando se celebrasen las misas, a fin de evitar los disturbios que acontecían a menudo. En los días de sesión de la Mesa y Junta era obligado mantenerse cerca para asesorar en lo necesario.

En lo relativo a los capellanes instituidos por el licenciado Domingos Peres se señalaba que debían saber “bem ler e rezar” y ser de buenas costumbres. Los hijos de los hermanos tenían preferencia sobre los restantes candidatos cuando quedase vacante una plaza⁴. Esta práctica era muy común en las misericordias, en las que se reservaban algunos de los servicios religiosos para familiares directos de los cofrades o incluso para los que eran miembros, incumpliendo en este segundo caso lo prescrito en el compromiso. Otra forma de reservar unos ingresos para los familiares de los fundadores era vincular la celebración de misas a los que eran sacerdotes, como también sucedió en algunas misericordias conocidas (Fernandes, 2011: 175-186).

Los cinco capellanes que trabajaban en el coro de la iglesia de la Misericordia estaban obligados a rezar diariamente un oficio divino, según el rito bracarense, y a celebrar misa cantada todos los días de forma rotativa entre ellos cada semana. Estas misas se oficiaban por las almas de los hermanos vivos y difuntos, como ya señalamos, aunque también se pedía por el alma del monarca actual y por las de los fallecidos, así como por los arzobispos de Braga⁵. Estas dos invocaciones, no contempladas anteriormente, se relacionan con el hecho de que estamos ante una cofradía laica, fundada por la Corona, y, por otro lado, se explican por hallarnos en una ciudad de señorío episcopal, cuyo arzobispo de entonces, D. José de Bragança (1741-1756), era príncipe aunque ilegítimo. La ligazón y el desempeño de los arzobispos en la cofradía tampoco deben ser menospreciados. Las constituciones sinodales bracarense hacían alu-

sión específicamente a las competencias que el clero debía cumplir, en especial los presbíteros; los candidatos a órdenes mayores eran examinados en varias materias, donde se incluía el canto, y solo después de superar la prueba obtenían las provisiones para celebrar misa y confesar (Capela, 2003: 179).

En el coro, los cinco capellanes de la Santa Casa debían presentarse debidamente vestidos, con guantes, birretes y sobrepellices, debidamente aseados y decentes. Estaba prohibido que hablaran entre sí con el fin de no perturbar el ambiente del coro. Siempre que existía algún tipo de perturbación eran advertidos por el contador; en caso de reincidir en estos comportamientos, su desobediencia se asentaba en el libro, para multarla con un descuento de sus ingresos⁶.

Cada capellán recibía por misa cantada 120 réis y los que oficiasen en el coro 10 réis cada uno. El reglamento establecía que en la iglesia de la Santa Casa hubiese misa cantada los mismos días en los que se celebraba en la catedral, la que se pagaría a 120 réis y a los cantores a 10 por cabeza. En los días de la Visitación de la Virgen, Navidad, Jueves Santo, Pascua de Resurrección, Espíritu Santo y Asunción eran celebradas por el capellán mayor. Para mayor solemnidad debían ser acompañados por los capellanes de los legados, pagándose a cada uno 60 réis por celebración⁷. La obligación de presentarse debidamente vestidos se encuentra presente también en otros estatutos de cofradías (Araújo, 2005: 231-232). Todo esto estaba pensado para que hubiese orden y decencia en el templo y en el coro. A ello también contribuía eficazmente la iluminación. Se establecían rituales precisos para acentuar la solemnidad del acto.

CUADRO 8.2. *Calendario de las ceremonias e iluminación de la iglesia*

<i>Días/ceremonias</i>	<i>N.º de velas</i>
“Hora tercia”. Días “semi simples e simples”	2
Domingos, días de precepto, días solemnes. Misas con diácono y subdiácono	4
Navidad, Jueves Santo, Pascua de Resurrección, Espíritu Santo Lausperene, Asunción de la Virgen	6 Los miércoles de Cuaresma con sermón se encendían 4; 2 cuando no había sermón

Fuente: ADB, *Regimento para os reverendos capellães do Choro da Santa Caza da Misericordia 1746-1794*, n.º 708, fl. 12.

Las velas debían encenderse poco tiempo antes de que la ceremonia comenzase, ya que la cera era cara y comportaba grandes gastos (Neto, 2015: 519-524). Las cantidades destinadas a este producto eran elevadas en todas las instituciones que cumplían legados y tenían ceremonias religiosas. Se consumía tanto en días normales como en excepcionales, caso de las fiestas. Si bien en

estas últimas el volumen consumido era mucho mayor, debido a la necesidad de iluminar permanentemente determinados lugares sagrados, como el altar mayor o el del santo homenajeado. Debido a su elevado coste, las instituciones dosificaban con cuidado este gasto.

El sacristán estaba obligado a encender las luces en todos los momentos que fuera necesario para los actos religiosos, siendo esta, por tanto, una de sus atribuciones. También tenía encomendadas otras tareas tales como ayudar en las celebraciones, tocar la campana o llamar a los hermanos. Todos los años el provisor elegía entre los integrantes del coro uno para cantar, al que obligaba a jurar cumplir con sus deberes de rezar en las horas canónicas, cantar las misas y demás atribuciones. Trimestralmente tenía que presentar las cuentas, con las faltas de cada uno, a fin de ajustarles el salario en proporción a las mismas. Los capellanes no recibían la limosna si faltaban a un acto, cantidad que revertía en la celebración de misas por los pobres. Este sacerdote vigilaba a los demás y era el interlocutor privilegiado con la Mesa.

En las vísperas de los días solemnes y de precepto, los cinco coristas, debidamente vestidos con sus sobrepellices –pues no podían orar con los ornamentos con que celebraban, por estar prohibido– rezaban un responso. Acompañaban a todos los pobres que se enterraban por cuenta de la Santa Casa, recibiendo 20 réis por cada vez. Pero si faltaban eran multados. Tenían también que comparecer a todas las procesiones de preces o de acción de gracias, presentándose con sobrepellices y birretes en el Lausperene y en la bendición de ramos del domingo correspondiente⁸. Siempre que incumplían lo descrito eran multados. No podían ausentarse sin la anuencia del provisor de la Mesa y solo lo podían hacer por 30 días, presentando las razones que lo justificaran. En caso de enfermedad, y después de tres días, tenían que ponerlo en conocimiento del órgano directivo para ser sustituidos mientras no pudiesen cumplir con sus deberes. Una vez recuperados, debían presentarse a la Mesa para retomar sus obligaciones.

Los capellanes de coro ocupaban cargos anuales, por eso siempre que se renovaba la Mesa tenían que hacer una nueva petición para ser readmitidos. Este órgano directivo cumplía mandatos anuales, si bien los nuevos administradores tenían la posibilidad de contratar a los asalariados por más de un año. Sea como fuere, los contratos no eran renovados hasta después de hacer vigilancia del proceder de cada uno. Esta información era hecha por el provisor y el escribano antes de dos meses de haber terminado el mandato de la Mesa⁹. Anualmente recibían 8000 réis de cada carro de pan, más 4000 en dinero y 3600 “pela cantoria”. Estos servicios se cobraban el doble en los días de mayor solemnidad religiosa: Navidad, Purificación de la Virgen, Anunciación, Pascua, Espíritu Santo, Visitación, Asunción, Todos los Santos y Nuestra Señora de la Concepción, en los que recibían 68 réis.

Los capellanes podían ser expulsados por el delito de concubinato, por usar la violencia verbal o física o por cometer algún crimen. El examen de canto lla-

no a que se sometían era supervisado por el subchantre de la catedral y contaba con la presencia de todos los miembros de la Mesa. La ceremonia se había convertido en más exigente y se aprobaba por el órgano colegial, probablemente debido a los ya señalados problemas con estos sacerdotes.

Todo estaba previsto, marcado por un rígido protocolo. El reglamento fijaba hasta el momento en el que los capellanes se debían arrodillar, estar de pie en el coro o sentados, cuándo debían cubrirse o descubrirse o cuándo debían girarse hacia el altar. Se buscaba normalizar comportamientos, evitar desvíos y aumentar el rigor. La armonización de gestos se diseñaba para cada ceremonia religiosa¹⁰. El esfuerzo de normalización era importante para los fieles que asistían, pero también en términos de representación simbólica, pues en la vecina catedral se practicaba un ceremonial semejante.

CUADRO 8.3. *Salarios de los capellanes de coro (1746)*

<i>Funciones</i>	<i>Réis</i>
Maitines	9
Prima	3
Tercia	3
Misa	2
Responso	2
Sexta	3
Nona	3
Víspera	5
Completas	2
Total	34

Fuente: ADB, *Regimento para os reverendos capellães do Choro da Santa Casa da Misericordia 1746-1794*, n.º 708, fols. 15 v.-16.

En 1794, los sacerdotes del coro generaban problemas y el contador declaraba abiertamente que aquel mal residía en los siguientes puntos: el limitado número de capellanes, que provocaba que la falta de uno de ellos impidiese que se entonasen los oficios divinos, lo que no se debía hacer sin la presencia de cuatro o cinco; el pequeño salario que percibían; las ausencias en los acompañamientos de los entierros de los hermanos, las horas de la Virgen y las preces mandadas por la institución, debido a la inexistencia de limosnas para estas obligaciones; y, finalmente, el bajo nivel de las multas a los infractores –32 réis–, montante considerado pequeño e incentivador de estos incumplimientos. Por

las razones presentadas y según su opinión, los capellanes despreciaban estas ocupaciones y se dedicaban a otras mejor remuneradas. Ante estos acontecimientos, la Mesa decidió, al unísono con la Junta, y tras consultar con personas entendidas en el asunto, aumentar las multas por faltas diarias a 80 réis, así como los emolumentos anuales de los tres capellanes de la casa, de modo que cada uno pasó a ganar 5600 réis. Las nuevas medidas fueron incorporadas al reglamento de 1746, del cual la Mesa entregó una copia a todos los capellanes para que no pudieran alegar desconocimiento.

CUADRO 8.4. *Salarios de los capellanes (1764)*

<i>Funciones</i>	<i>Réis</i>
Maitines	15
Prima	10
Tercia	8
Sexta	8
Nona	8
Responso	8
Vísperas	15
Completas	8
Total	80

Fuente: ADB, *Regimento para os reverendos capellães do Choro da Santa Caza da Misericórdia 1746-1794*, nº 708, fls. 21v.-23.

Así, el atraso del coro y la llegada a “Gloria Patri” del oficio de Nuestra Señora tenía como consecuencia no recibir la limosna de maitines; si alguno faltaba a la misa era multado y no percibía el servicio de toda la mañana. La no asistencia a la misa era considerada falta mayor y tenía más repercusiones en términos salariales. Los capellanes tenían que cantar el Gloria y el Credo los siguientes días: Navidad, Circuncisión, de las preces, el 2 y el 25 de febrero, Espíritu Santo, Santísima Trinidad, Corpus, San Juan Bautista, San Pedro y San Pablo, Asunción, Todos los Santos y Nuestra Señora de la Concepción. El hecho de faltar más de sesenta días al año, sin que ello fuera causado por una enfermedad, provocaba la expulsión. Con la excepción de los capellanes de las beatas, los restantes recibían 50 réis por cada acompañamiento, montante en que eran condenados en caso de no acudir a esas ceremonias o a las preces estipuladas por la institución. La Misericordia de Braga participaba regularmente en procesiones, acompañando a otras cofradías de la ciudad en

el periplo realizado y en las ceremonias celebradas, no solo como muestra de devoción sino también de cooperación con las otras corporaciones. De hecho, algunas imágenes eran custodiadas en la iglesia de San Marcos mientras se desarrollaban.

A pesar de las medidas señaladas, el problema era mucho más grave de lo que parecía y no estaba relacionado exclusivamente con los clérigos del coro. Todo el sector religioso se hallaba en crisis y ello afectaba al sistema de la Misericordia en términos de celebración y de cumplimiento de los legados. A finales del siglo XVIII, la Santa Casa de Braga, como las restantes, se debatía en un agudo problema: la imposibilidad de celebrar todas las misas a las que estaba obligada, pues con la canalización de buena parte de las rentas a las prestaciones sanitarias, la subida del nivel de vida, la falta de clérigos y el descenso de los rendimientos, no había dinero suficiente para pagar a los capellanes ni para atender a sus reivindicaciones de aumento salarial. Otras misericordias se quejaban por los mismos motivos, por verse incapaces de cumplir lo que con anterioridad tenían asegurado (Correia, 1971: 83).

8.3. Notas finales

En Portugal, el estudio de los legados instituidos por el clero en la época moderna se halla aún por hacer, a pesar del desarrollo de trabajos versados en esta materia en los últimos años. Es de conocimiento general que los miembros de este sector social siempre redactaban sus escrituras de últimas voluntades demostrando preocupación por la salvación de sus almas. Por ese motivo, conocerlas y analizar su repercusión en la sociedad y en algunas instituciones en particular es algo que merece que se aborde con un mayor detenimiento.

En este trabajo hemos intentado analizar el impacto de los legados de dos sacerdotes en la Misericordia de Braga, centrándonos en sus repercusiones en los coros de las dos iglesias y demostrando que en tiempos de la Contrarreforma fueron de gran importancia.

Los capellanes de las dos iglesias tuvieron un papel destacado en términos religiosos pero también en otros aspectos. Se les asignaban otras responsabilidades además de cantar y rezar. Tenían que ser gestores y vigilantes en términos morales. Los de la iglesia de San Marcos estaban obligados a cumplir con la importante tarea de asistir espiritualmente a los moribundos del hospital y a celebrar en esta institución, lo que exigía una asistencia regular.

Frente a las obligaciones que debían cumplir, los clérigos se mostraban con frecuencia rebeldes, incumpliendo las ordenanzas y demostrando poco respeto por su juramento y por la propia institución. Se trataba de un sector complejo, con un elevado número de religiosos, si tenemos en consideración todos los capellanes que celebraban en la cofradía.

Estos dos legados tienen la particularidad de haber dado un nuevo dinamismo a las iglesias de la Misericórdia, en términos tanto celebrativos como rogativos, contribuyendo a incrementar la importancia de la cofradía en un universo repleto de asociaciones religiosas seculares como era el de Braga en la Edad Moderna.

No obstante, como ya señalamos, dichos legados trascendían la esfera religiosa. Las prácticas asistenciales que ambos benefactores crearon son también evidencia de sus preocupaciones sociales, que, más allá del rezo o el canto, quedaban asociadas con los pobres. Todo ello para lograr el objetivo final: que sus almas alcanzasen con mayor facilidad la salvación.

Bibliografía

- ARAÚJO, A. C. (1997). *A morte em Lisboa. Atitudes e representações 1700-1830*. Lisboa: Notícias Editorial.
- ARAÚJO, M. M. L. (a) (2017). *Oração, Penitência e Trabalho: o recolhimento de Santa Maria Madalena e São Gonçalo de Braga (1720-1834)*. Vila Nova de Famalicão: Húmus.
- (b) (2017). *O exercício do mando. A Misericórdia de Ponte de Lima na Idade Moderna: a Mesa, o Definitório e a Assembleia de irmãos*. Vila Nova de Famalicão: Húmus.
- (2014). *Memória e quotidiano: as visitas e as devassas ao hospital de São Marcos e Braga na Idade Moderna*. Braga: Santa Casa da Misericórdia de Braga.
- (2005). Rezar e cantar pelos mortos e pelos vivos: as confrarias das Almas do Pico de Regalados no século XVIII. *Boletim Cultural*, n.º 1, 223-256.
- BOSSY J. (1998). The Counter-Reformation and the people of Catholic Europe. *Past and Present*, 97, 51-70.
- CAPELA, J. V. (2003). Cultura eclesial. Contribuição para o conhecimento da escolaridade e perfis de instrução, cultura bibliográfica, exames e competências do clero paroquial bracarense do século XVIII. *Cadernos do Noroeste*. Série História 3, 20 (1-2), 165-184.
- CASTRO, M. F. (2001-2002). Capelães, devoções e obrigações pias da instituição do licenciado e Abade Domingos Peres na Santa Casa da Misericórdia de Braga. *Bracara Augusta*, n.º 104-105, (117-118), 21-38.
- (1995-1996). O recolhimento das beatas de Santo António do campo da Vinha. Instituição à administração pela Santa Casa da Misericórdia. *Bracara Augusta*, vol. XLVI, 169-250.
- (2006). A Instituição da capela do Espírito Santo na igreja do Hospital de S. Marco, Braga. En *Homenagem a João Francisco Marques* (309-320). Porto: Faculdade de Letras da Universidade do Porto.
- CORREIA, M. A. (1971). *Subsídios para a História da Santa Casa da Misericórdia do Fundão (séc. XVI, XVII e XVIII)*. Coimbra: Faculdade de Letras da Universidade de Coimbra.

- ENES, F. (2000). Clero secular-século XVI-XVIII (de Trento a Pombal). En AZEVEDO, C. M. (dir.). *Dicionário de História Religiosa de Portugal*. (363-365). Lisboa: Círculo de Leitores.
- FERNANDES, P. S. C. (2011). Legados de missas: salvara a alma protegendo familiares. En SANTOS, C. (coord.). *Família, Espaço e Património* (175-186). Braga: CITCEM.
- FERRAZ, T. (2014). *A Morte e a Salvação da Alma na Braga Setecentista*. Braga: Universidade do Minho, tese de Doutoramento policopiada.
- FERREIRA, J. A. (1940). *Catálogo dos provedores da irmandade da Santa Casa da Misericórdia de Braga instituída pelo Grandioso Arcebispo D. Diogo de Sousa (1513?)*, séc. XVI-séc. XX. Braga: Livraria Cruz.
- IRIGROYEN LÓPEZ, A. (2010). La difícil aplicación de Trento: las faltas de los capitulares de Murcia (1592-1622). *Hispania Sacra*, LXII, 157-179.
- LIBERATO, M. (2004). Trento, a mulher e controlo social: o recolhimento de S. Manços. En ABREU, L. (ed.). *Igreja, caridade e assistência na Península Ibérica (sécs. XVI-XVIII)*. (275-289). Lisboa: Colibri; CIDHEUS.
- LOPES, M. A. (2002-2003). Provedores e escritvães da Misericórdia de Coimbra 1700-a 1910. Elites e fontes de poder. *Revista Portuguesa de História*, tomo XXXVI, vol. 2, 203-274.
- MACHADO, C. M. S. (2014). *Entre a clausura e o século: O recolhimento de Santo António do Campo da Vinha sob a administração da Misericórdia de Braga (séculos XVII-XVIII)*. Braga: Universidade do Minho, dis. de Mestrado policopiada.
- MAGALHÃES, A. (2013). *Práticas de caridade na Misericórdia de Viana da Foz do Lima (século XVI-XVIII)*. Viana do Castelo: Santa Casa da Misericórdia de Viana do Castelo.
- NETO, O. (2015). *A gestão dos bens dos mortos na Misericórdia de Arcos de Valdevez: caridade e espiritualidade (séculos XVII e XVIII)*. Arcos de Valdevez: Santa Casa da Misericórdia de Arcos de Valdevez.
- OLIVEIRA, R. P. (2016). *História da Santa Casa da Misericórdia de Pombal (1628-1910)*. Pombal: Santa Casa da Misericórdia de Pombal.
- SÁ, I. G. (2015). Entre leigos e eclesiásticos: os doadores e patrocinadores no desenvolvimento de práticas de caridade nas Misericórdias (séculos XVI e XVII). En FRANCO, J. E.; COSTA, J. O. (coord.). *Diocese do Funchal. A primeira diocese global. História, Cultura e Espiritualidades*. (447-455). Funchal, s. e.

Fuentes

Fuentes manuscritas

Arquivo Distrital de Braga-Fundo da Misericórdia de Braga.

Livro de termos e actas 1585-1596, n.º 3.

Livro das visitasoins, n.º 706

Regimento para os reverendos capellães do Choro da Santa Caza da Mizericordia 1746-1794, n.º 708.

Fuentes impresas

Compromisso da Misericórdia de cidade de Braga (1631). Braga: Francisco Fernandez de Basto.

*Constituições Sinodais do arcebispado de Braga ordenadas pello Illustrissimo Senhor Arcebispo D. Sebastião de Matos e Noronha no anno de 1639 e mandadas empri-
mir a primeira vez pelo Illustrissimo Senhor D. João de Sousa Arcebispo e Senhor de
Braga.* (1697). Lisboa: Na Officina de Miguel Deslandes.

Notas

Este trabajo forma parte del proyecto de investigación “Clero y sociedad en el noroeste de la península ibérica (siglos xv-xix)” (Ref. HAR2017-82473-P), financiado por el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad.

¹ Archivo Distrital de Braga (ADB), Regimento, n.º 708.

² ADB, Regimento, n.º 708.

³ ADB, Livro n.º 706.

⁴ ADB, Regimento, n.º 708.

⁵ ADB, Regimento, n.º 708.

⁶ ADB, Regimento, n.º 708.

⁷ ADB, Regimento, n.º 708.

⁸ ADB, Regimento, n.º 708.

⁹ ADB, Regimento, n.º 708.

¹⁰ ADB, Regimento, n.º 708.

RELIGIÓN, POLÍTICA Y PATRIMONIO EN LA PENÍNSULA IBÉRICA (SIGLOS XIII-XXI)

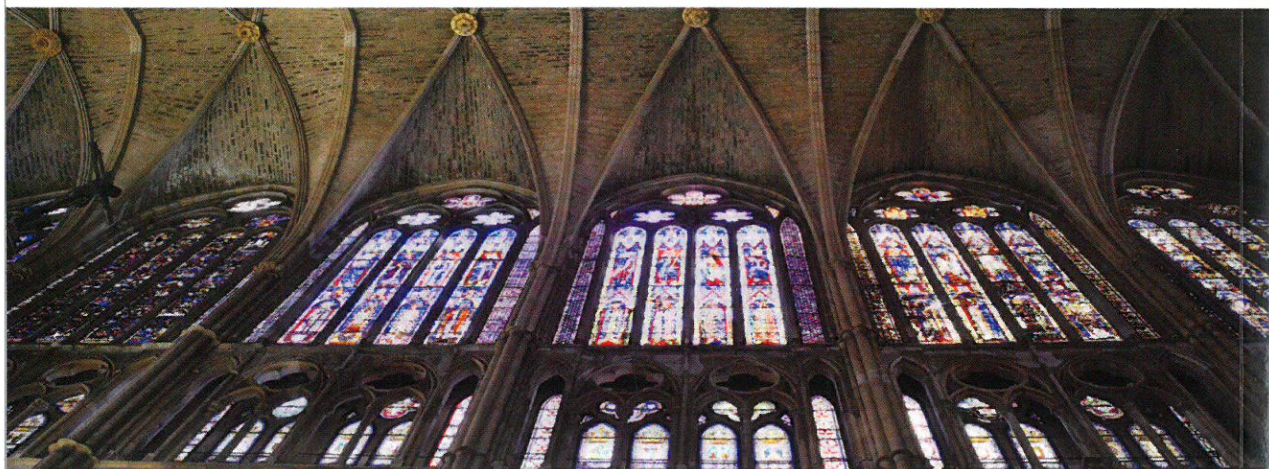
▲ Esta obra analiza desde una perspectiva multidisciplinar e integradora el peso de la religión en la sociedad, en particular a raíz del proceso de reforma acometido por la Iglesia católica tras el Concilio de Trento, en el heterogéneo territorio noroccidental de la península ibérica.

▲ El conjunto de estos capítulos, cada uno de ellos escrito por investigadores expertos en sus áreas y periodos de estudio, muestra cómo este proceso no se ciñó exclusivamente al ámbito espiritual, sino que tuvo consecuencias políticas, sociales, morales o culturales.

▲ Dirigido a investigadores, estudiantes y lectores interesados en estos temas, este libro refleja la enorme complejidad de un fenómeno que arranca de los siglos bajomedievales y que ha dejado secuela hasta nuestros días.

María José Pérez Álvarez y Alfredo Martín García son profesores titulares del departamento de Historia de la Universidad de León.

SÍNTESIS
libros
de




EDITORIAL
SÍNTESIS

ISBN: 978-84-9171-249-7



4 5 1 2 0



9 788491 712497

Historia